

# EL PROPAGADOR

## DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, SABADO 20 DE NOVIEMBRE DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 8 fuera. franco

### El peor de nuestros males.

ARTICULO 3.º

Al citar en nuestro anterior artículo ejemplos evidentes de que en Francia é Inglaterra no se debían al gobierno las mejoras que envidiamos, hicimos notar el diferente efecto que en cada uno de aquellos países habían tenido los adelantos materiales. Esto nos trae á considerar una parte muy interesante de la materia de que nos ocupamos, á saber: que las reformas promovidas por los gobiernos, ó dirigidas principalmente por ellos, suelen ir acompañadas de elementos perjudiciales al público; puesto, que generalmente, propenden más á la mira de consolidar el poder, ó estender la intervencion gubernativa sobre todos los pormenores de la vida social, que al solo fin de beneficiar al pueblo y darle mas independencia, mas goce ó mas importancia.

Por el contrario, cuando las reformas emanan del pueblo, cuando son formuladas por la opinion, y que los gobiernos lo que hacen es llevar á cabo lo que la voz pública reclama; las mejoras llevan el carácter consiguiente á su origen popular, es decir, llenan los deseos y satisfacen las necesidades del pueblo.

Así vemos un ejemplo notabilísimo de esto en el contraste que ofrece la marcha de las dos grandes naciones que hemos citado. Sería absurdo negar que la Francia ha adelantado infinito en sus intereses materiales en este siglo, y muy especialmente desde la revolucion de julio. Y sin embargo, este adelanto lleva envuelto en sí desventajas muy notables, consecuencia inevitable del influjo demasiado directo del gobierno.

La Francia á pretexto de centralizacion administrativa y de orden, se halla cubierta de una masa de empleados inmensa. No hay relacion social ninguna en que no intervenga el estado, ni acto posible del individuo que no lo ponga en contacto, ó con un agente del poder, ó con un reglamento. El país está convertido en una milicia civil (llamemosle así) tan sistematizada á golpe de tambor, como el ejército.

Consecuencia de esto es, que el influjo del gobierno es omnipotente, que el gobierno representativo es solo una fórmula disimulada de conservar el mando en la burocracia.

Es inevitable sequela de esto el que el gobierno se valga de todos los medios de corrupcion gubernativa, para conservar su poder por medio de sus innumerables delegados, á quienes tiene que alabar para que lo sirvan bien, y darles elementos con que conservar su propia influencia local. Así hemos visto revelaciones de la mas sistemática corrupcion, así el progreso social en vez de apagar y hacer olvidar la agitacion política, la está aumentando, y la agitacion por la reforma electoral cunde por el país. La causa es muy sencilla. Las masas ven que el gobierno se hace inmensamente dispendioso, que los presupuestos aumentan, y que sin embargo ellas no ganan proporcionalmente, mientras que otros esplotan la mina. Así es que veremos en Francia la reforma electoral como preliminar de la reforma rentística, á menos que el gobierno no quiera evitar aquella, anticipándose á entrar en esta. Si lo hace, solo logrará, sin embargo, aplazar, no evitar.

¡Cuán distinta es la marcha de las reformas inglesas! Nacidas del pueblo, han derrotado la política, descompuesto los partidos, abierto una nueva época de prosperidad al país; y efectuado una verdadera revolucion social:

De la exclusion civil contra todas las creencias religiosas, menos la anglicana, se ha pasado á la mas absoluta tolerancia é igualdad. De ser la representacion popular casi el patrimonio de la aristocracia, se ha pasado á un sistema muy democrático. De un sistema prohibitivo en alto grado, se ha pasado á la casi total libertad de comercio. Todo en 20 años! Una reforma ha producido la otra, y la opinion ha llegado á organizarse de manera, que puede decirse sin exagerar que el pueblo ingles legisla para sí mismo directamente y que su gobierno sigue la corriente designada por la voluntad de la nacion, en la prensa, en los meetings y en las asociaciones.

Creemos que todo hombre bien constituido, todo aquel que sienta la dignidad de su naturaleza, y desee verla elevada á la altura que el Criador le designa al dotarla con facultades intelectuales capaces de gran desarrollo, creemos que todo hombre así constituido convendrá, que aquel estado de sociedad es mas perfecto, donde, á la par que el orden y la seguridad personal son una verdad constante, queda cada cual en mayor y mas absoluta libertad en todo y para

todo. Si así es, y pocos lo negarán, es claro que la accion del gobierno debe limitarse á lo mas preciso, á solo aquello que es indispensable para conservar el orden y la seguridad, á dar á sus súbditos libertad absoluta y práctica para obrar á su alvedrio, en tanto cuanto no se perjudique á tercero.

Es pues óbvio que cuanto mas influencia tenga el pueblo, legalmente, en promover las reformas y adelantos sociales, tanto mas se logrará este fin. Mientras mas gubernativa sea la marcha, mientras mas parta del poder el impulso, mas ha de tender á mezclar en todo su intervencion.

Y no son solo los ejemplos que hemos citado los que existen de la verdad sentada de que las reformas partidas de arriba traen males envueltos en ellas. Toda la historia enseña lo mismo. En la edad media los reyes pugnaron por destruir el poder de los nobles, porque eclipsaba el suyo. El pueblo oprimido por el feudalismo ayudó lo que pudo. Los ejércitos permanentes fueron poderosa palanca para el triunfo definitivo del poder real, y luego instrumento de despotismo. El enorme incremento de gastos que se ha seguido es sabido.

Las ahuanas, las prohibiciones, son todas reformas gubernativas de los reyes; para proteger á sus súbditos con teorías, pero en realidad para sacarles dinero con que atender á crecientes gastos.

Todos los movimientos populares han tendido á la libertad material, mejor ó peor (entendida). Francia hoy, pide como reforma de su arancel, volver en la mayor parte á las tarifas de la república.

España, constitucional por primera vez en principios del siglo, apesar de la falta de ideas económicas, de la crudeza de ideas políticas, consiguiente al cambio súbito desde un sistema despótico-teocrático á una constitucion democrática. España, apesar de todo, abolió la inquisicion en el orden político, quitó los estancos en el económico. Hoy España, abandonada de su pueblo, reforma, cuando lo hace, consolidando trabas económicas, y pensando solo en complicar mas y mas, en formar una burocracia á la francesa sobre la empleo-mania á la española.

¿Pero qué, dirán muchos escandalizados, los gobiernos para nada sirven, nada pueden hacer en favor de los pueblos? Otro día diremos sobre esto.—A. de Z.

### FOLLETIN.

### Informe de Gerónimo Paturot, fabricante de gorros de algodón, ante una junta de informacion celebrada en Francia en 1842.

CONTINUACION.

Primero la muerte: gritaba el fabricante. Vamos, vamos, no os exasperéis; está bien decían concluyendo los jueces; vos sois vivo, pero sois patriota. La junta informativa solo tiene por objeto estudiar el desarrollo de ese sentimiento.

—Esta revista de todas las industrias se prolongó durante muchos meses. Prescindiendo del espíritu de cuerpo, aquello llegó á ser monotonu y pesado.

Los mas intratables manufactureros eran los que se decían en posesion de los procedimientos mas modernos y los que producian los géneros mejores. Las medallas de oro armaban un ruido del diablo; las de plata eran menos tumultuosas; las de cobre se resignaban. Aquellos que delante del jurado de la esposicion de los productos habían desafiado con orgullo á los extranjeros, rehuían la lucha delante de la junta de informacion. Habían mendigado la recompensa y rehusaban suministrar la prueba de haberla merecido. Esta circunstancia me llamó mucho la atencion; pero yo me convencí bien pronto de que el trabajo nacional debía ponerse fuera de toda duda, aún al precio de una contradiccion; las personas nada importaban, lo que era necesario era salvar el principio. Por último tambien á mi me llegó mi turno y tuve que sufrir dos interrogatorios: uno sobre los artículos de lana y otro sobre los de algodón. Yo me había preparado con algun cuidado; tratábase de representar la bonete-

ria francesa y de elevarla hasta las nubes. Acordándome que yo era un hombre de elevado estado, quise que á la sòlidez del fondo se uniese la elegancia en el decir. Ese era el único medio de obtener un triunfo, mucho mas cuando la comision se componia de personas muy competentes; y además la sala estaba llena de un gran número de hombres eminentes en todas las profesiones que habían comparecido ó esperaban comparecer ante aquel tribunal especial. Al oír pronunciar mi nombre sentí una gran emocion, pero reponiéndome de ella atravesé la multitud; y me adelanté respetuosamente esperando la primera pregunta del presidente. Hé aquí el interrogatorio dividido en dos partes:

### TEJIDOS DE LANA.

P. ¿Que teneis M. Paturot que decir con respecto á los tejidos de lana? Consultad bien vuestros recuerdos y vuestra esperiencia.

AZOGUES.

Hace días se han ocupado los periódicos de Madrid en hacer presente al gobierno la imposibilidad en que se encuentra la compañía de capitalistas españoles á cuyo favor quedó la subasta de este interesante artículo en el mes de mayo último, de cumplir con las condiciones del contrato, recomendando al Sr. ministro de hacienda la concesion de alguno ó mas plazos á esa compañía para que salga de sus apuros; concesion que apoyan nuestros colegas de Madrid por la razon de que son todas casas españolas las que han contraido el compromiso, y siempre es necesario que el gobierno proteja y ampare á los capitalistas españoles con preferencia á los extranjeros.

Háse dicho tambien que la compañía á cuyo favor quedó el remate y de la que es jefe el Banco del Fomento, trataba de traspasar el negocio á la casa de Roschild, antigua arrendadora de los azogues de nuestras ricas minas, y que este, conociendo el apuro de los banqueros españoles se hacen de rogar imponiendo condiciones onerosas.

Ambas circunstancias á ser ciertas como no pueden ménos de serlo segun las noticias que nosotros hemos podido adquirir, no mueven á tomar la pluma para recordar al gobierno lo que al tiempo de publicarse la subasta representó la junta de Comercio de esta plaza y lo que tambien dijimos nosotros con motivo de esa representacion. Dejar ese comercio libre, formar un depósito en Cádiz, vender los azogues por cuenta del gobierno al precio de la subasta, consiguiendo de ese modo proteger nuestra marina y nuestras relaciones directas con las naciones consumidoras de América, hé ahí el plan propuesto por nuestra ilustrada junta de Comercio y apoyado por nosotros.

Las ventajas palpables que de su adopcion debian resultar fueron sacrificadas al mezquino interés de tomar 10 millones adelantados en cuatro meses; y eso como previamos ni se ha verificado ni las casas que la han subastado pueden efectuarlo por el estado de los negocios en el día.

Así, pues, creemos llegado el momento de que el gobierno adopte el plan de nuestra junta de comercio, favoreciendo de ese modo por un lado á las casas españolas que han tomado sobre sus hombros una carga tan pesada, y á todo el comercio español ofreciéndole con el libre comercio de ese artículo producto privilegiado de nuestro suelo un aliciente para las grandes empresas marítimas que dan vida y actividad á la marina mercante, y abriendo nuevos mercados á la actividad de nuestros comerciantes.

Creemos que nuestros colegas de Madrid apoyarán nuestra demanda que no lleva otro objeto que favorecer el desarrollo de nuestro decaído comercio y marina. El gobierno no tiene ya el aliciente de los 60 millones. Si la casa de Roschild se queda con la subasta será sacrificando á las casas españolas que remataron los azogues. No es posible que ningun otro capitalista que no sea el célebre banquero emprenda un negocio en que este lleva tantas ventajas, y por lo contrario el gobierno y el país ganarian mucho mas con el libre comercio de su importante artículo. Para que se conozcan las ventajas del proyecto de la junta de comercio de esta ciudad reproducimos seguidamente algunos de los párrafos mas notables de su esposicion; inserta en el número 31 de nuestro periódico.

El plan que esta junta propone á la alta consideracion de V. M. es el siguiente:

Colóquese en esta ciudad el depósito único de azogues, viniendo á él los que reuna el gobierno, y siendo este el único punto de venta por su cuenta desde el cual sea libre al comercio nacional y extranjero para especular y remesar á todos puntos.

Fijese un precio constante, único y al contado dividido en 4 categorías que pudieran en sentir de la junta ser las siguientes:

- Para embarque en buque nacional con destino directo á Asia ó América. . . . . qq. 65 pfs.
- Id. en extranjero. . . . . 70 »
- Id. para Europa en buque nacional. . . . . 75 »
- Id. id. en extranjero. . . . . 80 »

Llénense los pedidos por orden correlativo, no admitiéndose ninguno sino con destino á buque actualmente con registro abierto, y con condicion de pagarse y recibirse en el acto, ó á lo sumo 15 dias despues de hecho.

Las ventajas de este plan son evidentes:

1.º El erario realizaria á un precio muy ventajoso, pero no tan excesivo que ofrezca incentivo á los esfuerzos que se hacen en otros países para rivalizar; esfuerzos que cuentan con elementos, puesto que la existencia de azogue en Alemania, América y China es positiva, y solo la mayor baratura del nuestro, ha reprimido la competencia. Pero si el precio sigue elevándose en subastas reñidas, aumentándose despues con gastos de conduccion á depósitos extranjeros y ganancias cuantiosas á contratistas que ningun otro interés tienen, es bien seguro que pronto despertaremos al enemigo que ya empieza á moverse.

2.º Para el comercio y navegacion nacional, las ventajas serian evidentes. La casi totalidad del azogue que de Sevilla vá á depósitos en Inglaterra, vuelve á salir de ella para Asia y América con gran ventaja del comercio ingles que logra así pingües beneficios.

En el año de 1845 se introdujeron en Inglaterra . . . . . 18400 qts. de azogue.

Y volvieron á salir para varios destinos . . . . . 16000 »

Quedando solo para consumo local. . . . . 2400 »

En el pasado de 1846 se introdujeron . . . . . 18700 »

Y volvieron á salir. . . . . 14200 »

Quedando solo para consumo y existencias al fin del año. . . . . 4500 »

Resulta, pues, un movimiento próximamente de 15000 qts. que solo entran para volver á salir, y que por lo tanto saldrian igualmente y aún mejor del depósito de Cádiz, tanto porque el precio del gobierno seria mas arreglado que el del contratista es actualmente, cuanto porque de aquí podria con mucha ventaja remitirse por el comercio á Manila y la Habana, que se convertirian en los depósitos naturales de América y China, dando así segunda utilidad á los súbditos de V. M.

Los 15.000 qts. que como acaba de manifestar la junta, van solo de paso á Inglaterra, valen al precio de 75 pfs. solamente (allí se vende actualmente á 100

pfs. qts.) 22 1/2 millones de pfs., sobre cuyo valor gira aquel comercio considerable utilidades que bajo este plan quedarian en beneficio, en su mayor parte de súbditos de V. M.

Además de este beneficio material, resultarian otros mas considerables, aunque indirectos, por las ventajas que este sistema ofreceria para estrechar las relaciones mercantiles directas con aquellos lejanos países principales consumidores del azogue.

Todos los periódicos han consagrado estos dias muchos artículos á la importante cuestion de subsistencias, no resuelta hasta ahora porque el gobierno la ha considerado muy secundaria respecto de las intrigas y torpes manejos que han ocupado exclusivamente su atencion. Hoy volvemos al mismo asunto, porque se habla y se ha anunciado y aplaudido por algunos diarios ministeriales, de un proyecto de tasa del pan, proyecto que sin duda empeorará la situacion presente y que de realizarse, nos haria retroceder á los tiempos en que la tasa se creia un remedio infalible contra la escasez y la carestia de los géneros alimenticios.

El mal está conocido, segun hemos apuntado en nuestros anteriores artículos; el mal consiste en el monopolio que descaradamente ejercen varios especuladores y han estado ejerciendo, á sabiendas y con paciencia de las autoridades. ¿Y el monopolio cesará con la tasa que se propone hacer el gobierno? De ningun modo; y valiéndonos de una frase vulgar, creemos que el remedio es peor que la enfermedad. Rebajando el precio del pan, los monopolistas ccharán la llave á sus almacenes y privarán á nuestros mercados de gran parte de la concurrencia de géneros; y si esto no sucede, es muy probable que por lo ménos, se hagan por ellos alteraciones en el peso del grano, que redunden en perjuicio de su calidad. No es esto solo; fijado por el gobierno un precio que siempre será menor que el actual, los monopolistas harán grandes acopios, aprovechándose de la baja; privando al público por este medio de las ventajas momentáneas que pudiera producir la citada baja. Tan desacreditado está el sistema de la tasa, que se quiere hacer resucitar, que ya solo pertenece á la historia de los errores de los siglos, y no cabe en la cabeza de ningun buen economista. La multitud, que por lo regular no mira mas que el presente, acogeria tal vez con júbilo el anunciado proyecto; pero no tardaria en arrepentirse, cuando sintiese la agravacion de su miseria y de su mal estar.

Lo que el gobierno, ó si se quiere el ayuntamiento, debe hacer es estimular la concurrencia al mercado de la corte, por medio de premios á los conductores que con mas economía

R. Los tejidos de lana, como el nombre lo indica, se componen principalmente del despojo de los ganados, y en este sentido la cuestion es á la vez agrícola, é industrial, yo añadiria que era igualmente comercial. La agricultura, la industria y el comercio, son pues interesados en los tejidos de lana. Remontando á los tiempos mas antiguos de nuestra historia, vemos reproducirse el mismo fenómeno. Las capitulares de Carlo Magno, los edictos de Sully son una prueba de ello.

P. ¿La comision quisiera mejor conocer el estado del negocio en esta época?

R. A eso voy. Se distinguen diversas clases de lanas. La naturaleza caprichosa á veces, no ha querido dar á la Francia el monopolio del carnero; ha colocado tambien los merinos en España. Pues en todas partes donde hay carneros se puede estar seguro de encontrar lana, ya sea larga ó corta.

P. Reposad si estais fatigado. La comision esperará.

R. Nosotros tenemos las lanas de Derbyshire, las lanas de Segovia, las lanas de Saxonia, todas tienen su residencia en el extranjero. Eso es lo que yo no puedo perdonarles; yo no creo digno de proteccion mas que el carnero frances.

P. Eso sin duda os hace mucho honor. ¿Pero no se podria permitir la introduccion de algunas lanas mas finas, las de España y Saxonia por ejemplo, en favor de nuestros tejidos de esa clase?

R. ¿Y qué seria entonces, señor presidente, de los pastores franceses! ¿qué de nuestras dehesas! ¿qué de los perros franceses! Nada, en esto mis convicciones son inflexibles. ¡Vivan los carneros franceses!

—Moderaos, señor Paturot. La comision honra como vos todo lo que nace ó se mantiene en el suelo natal; sabe que la Francia puede mostrarse orgullosa con los abundantes ganados que la Providencia le ha concedido; ni trata de deprimir su buena calidad, ni de disminuir su empleo. Se trata solo de proteger la fabricacion de los tejidos finos con una en-

trada de lanas extranjeras superiores, cargadas siempre con algun derecho diferencial.

R. Antes abandonaria mi cabeza en manos del verdugo, si necesario fuera, que hacer en esa parte la mas minima concesion al extranjero. Mis antepasados eran Auverneses y profesaban un culto fanático por el carnero frances. Yo mismo he conocido en mis primeros años ese animal, y conozco en él mucha inteligencia y mucha gracia. Primero se secaria mi lengua que articular una palabra que pudiera ser contraria á tan interesante animal. ¡Viva el carnero frances! Alimentado en el suelo frances, solo él tiene derecho de suministrar chuletas francesas y de gozar sin concurrencia del mercado frances. Entre tanto que se me den á devorar los merinos!

—Está bien: la comision consignará vuestras opiniones en las actas y entre tanto podeis retiraros.

(Concluirá.)

espendan los géneros; debe también quitar todas las trabas que impiden el que esa misma concurrencia sea mayor y pueda ser mas beneficiosa; abrir grandes almacenes, por su cuenta en los que quepa gran parte de la subsistencia del pueblo, bien entendido que si el ayuntamiento adopta estas y otras medidas análogas, reembolsará hasta con usura las sumas de que por el pronto tenga que echar mano, teniendo la satisfacción de contribuir á la estincion de la calamidad que á todos aqueja, que á todos alcanza; y en verdad que no sabemos como el gobierno ha permacido por tanto tiempo indiferente á tamaños males; pues el remedio de ellos le hubieran dado el prestigio que no puede conseguir con las llamadas medidas políticas.

En vista de estas razones, escusado creemos insistir en la conveniencia de que, no se lleve á efecto la tasa y de que ya sea por los medios que hemos indicado, ya por otros de la misma especie, se asegure de una vez la subsistencia del pueblo, harto vejado, harto oprimido ya por una multitud de circunstancias, cuyo relato no es de este lugar.

(De la Prensa.)

### Sobre el papel sellado.

Por la ley 1.<sup>a</sup>, título 24, libro 10 de la Nov. Recopilacion se creó en 15 de noviembre de 1836 el papel sellado, sin mas objeto que dificultar ó impedir en lo posible la falsificacion de los documentos públicos. Por la L. 2.<sup>a</sup> se crearon los diferentes sellos con los nombres de mayor 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, señalando al 1.<sup>o</sup> 7 rs. y 24 mrs. de precio y á los demás se les dió 4 rs. al sello 2.<sup>o</sup>, 1 al 3.<sup>o</sup> y 20 mrs. al 4.<sup>o</sup> mayor. En 1707 el Sr. D. Felipe V. alzó el valor del sello 1.<sup>o</sup> á 16 rs. y dobló el de cada uno de los otros. El Sr. D. Carlos IV mandó dupli-

car la alza del Sr. D. Felipe V. desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1795; y últimamente en el reinado del Sr. D. Fernando VII se inventaron el papel de ilustres, y los sellos para el giro del Comercio segun las cantidades que se librarán. Esta sucinta historia demuestra sencillamente que lo que en un principio se erigió como solo una providencia preservativa de males que de otra manera mas segura podian evitarse y que en el dia se impiden con las providencias últimamente adoptadas de mandar los escribanos testimonios á los tribunales superiores de lo mas esencial de cada documento y posicion que ocupa en el registro; el papel sellado se ha ido convirtiendo en una renta pingüe del Estado, aumentando sucesivamente no solo el valor y diferencias de sellos, sino estendiendo su uso á multitud de casos no comprendidos al principio, y llevando su consumo últimamente por el actual sistema tributario hasta el extremo, que su gravámen se ha hecho insoportable, poniendo trabas sin número al Comercio, dificultando las transacciones, recargando las ventas y permutas, testamentarias y procedimientos judiciales de un modo espantoso, é imponiendo la obligacion de consumir papel sellado por donde quiera que el hombre se mueve. A mayor abundamiento se ha creado una nueva contribucion de registro, y para hacerlo quieren ó no las partes contratantes, toda vez que hagan transmision de dominio ú obligacion de cualquiera especie, han de sacar copia en papel correspondiente, para llevarla á la toma de razon; y lo propio sucede en toda testamentaria de herencia directa ó indirecta sin escluir hasta los contratos privados: de modo que las partes contratantes, y los herederos, donantes ect. tiemblan al considerar lo mucho que tienen que pagar en cualquiera de estos actos, y los evitan cuanto les es posible reduciéndolos á contratos privados sin otra seguridad que la buena fé de la palabra de los hombres, la cual faltando como sucede tan de ordinario, se van á ver las familias en millones de conflictos, donde naufraguen sus intereses por la codicia del monopolio del gobierno: dando este tambien lugar á fomentar el contrabando, como sucedió con el tabaco luego que subieron los precios, y con el papel sellado aun estando á la

mitad de lo que hoy cuesta, y sin haberse añadido el papel de ilustres y el de giro. Cada ministerio que ha tocado en esta renta ha sido para sacrificar al pobre pueblo, haciéndola subir con nuevas invenciones, y estrujándola hasta por medios que resisten á la razon y la virtud de las leyes. No le ha bastado ordenar que las copias de las escrituras no se den ya solo con la primera y última foja del sello correspondiente, y los intermedios sin sellar; sino que si se presenta en juicio cualquiera copia autorizada legalmente en el tiempo que se sacó; es preciso reintegrar á la hacienda tantos pliegos como se encuentren escritos en papel blanco. Si se presenta una fundación aunque no valga cien reales de capital, se ha de reintegrar el papel de ilustres; si una sentencia definitiva, papel de 8 reales; si una probanza, papel de 4 etc. Y así es que todos los procesos civiles y criminales están llenos y abultados de papel inutilizado, y cada pliego con una nota del escribano en que se espese el motivo del reintegro: de forma que muchas veces se abultan los procesos con veinte, treinta ó mas pliegos inútiles, que á la par que perjudican los intereses de las partes que los abonan, llenan aquellos de un farrago embarazoso, sirven para aumentar los portes del correo, para llevar y traer el papel inútil á las audiencias, subiendo su valor cada vez que se remite, y pagando así otra contribucion mas, que recae no sobre algun género de riqueza, sino sobre una cantidad negativa, ó lo que es lo mismo, un gravámen de otro gravámen. ¿Y qué quiere decir la voz reintegro de que se usa tan impropriamente? Segun el Diccionario de nuestra lengua significa restituir ó satisfacer íntegramente alguna cosa. ¿Y por ventura el que hace uso de un documento autorizado con todos los requisitos de la ley cuando se formalizó, cometió alguna usurpacion ó robo para que ahora se le mande restituir? ¿No es esta exigencia dar á la ley una virtud retroactiva, pues el documento que siempre fué fehaciente ya es un papel que nada significa, si no va acompañado de uno ó muchos pliegos de papel sellado? ¿Qué autoridad puede prestarle en la esfera de la razon, acompañar á un documento de un papel que nada dice, sino que ha sacado

una contribucion para hacer al interesado mas onerosa la administracion de justicia, que tan pesada le es con solo el terrible arancel que rige? Los escribanos se ven en la necesidad de renunciar á una parte de sus derechos, si no han de experimentar que los parroquianos luyan de sus oficios á buscar quien les haga las cosas por precios mas moderados. Sin embargo, los hombres tiemblan al acercarse á una escribania á otorgar un documento preciso, porque por mas indulgente y moderado que sea el escribano, el papel y registro suben de una manera formidable. En este mismo año he visto entre otros muchos casos, á un infeliz que hizo una escritura de arrendamiento de un pedazo de tierra de 400 rs. annuos, y esta escritura que ántes del sistema del Sr. Mon le costaba 14 ó 15 reales, porque no se extendia mas que el protocolo, le costó 68 rs. no obstante que el escribano le llevó de derechos por el protocolo y copia 26 tan solamente, y los 42 restantes se le exigieron por el papel, el registro y demás socaínas del odiado sistema. El miserable que no tiene mas que sus brazos para el cultivo de su tierrecita, lloraba á lágrima viva al encontrarse con la novedad de pagar 68 rs. en lugar de los 14 ó 15 que ántes le costaba. Esto es cruel y no puede ménos de mover la compasion de toda esta alma sensible. Nada diré de otros muchos casos que he observado, y singularmente en la infinidad de labrantes cuyos arriendos por seis ú ocho años ascienden sumados á mil ducados, y además de las gabelas, han de sacar las copias en papel de ilustres para llevarlas al registro.

El Sr. Mon al establecer el fatal registro se propuso sacar dinero de varias maneras, y acreditar la riqueza de los pueblos, no recapacitando que por este medio jamas llegaria á averiguarla; ni su registro producir mas que datos exactos ni aun aproximados; ni lograr otra cosa que emplear hombres y sacar dinero con empobrecimiento de la nacion. La oficina de Hipotecas establecida por el Sr. D. Carlos III en 1768. fué una medida sabia no menos que justa y equitativa; pues su objeto fué evitar el delito de que un tramposo hipotecara especialmente una misma finca á diversas obligaciones,

sin espresar otras anteriores; y formar un repertorio sucinto pero esplicito de todo lo substancial de aquellas, para que el que quisiera se asegurara de la verdadera responsabilidad de los fondos.

La visita del papel sellado es otra calamidad y contribucion que se impone á los escribanos, y sucede lo que con las visitas de las boticas y las de la Mesta que nadie ignora como se desempeñan. Pero la del papel sellado es todavia mas repugnante, pues al visitador no se le asigna mas sueldo que la tercera parte de las multas que se impongan por las transgresiones. El gobierno supone desde luego que las ha de haber, y lo supone bien, porque la legislacion del papel sellado es tan larga y complicada y á veces dudosa, como sucede en todo mandato muy estenso, que es imposible no padezca algun error el oficial público que la estudie mas escrupulosamente para su estricta aplicacion. Y como el interes del visitador está en hallar delitos, porque en ellos funda su dotacion, ¿quién se escapará de la cabilacion de sus interpretaciones, máxime cuando entre todos los empleados de renta está adoptado como principio, que en todo caso dudoso debe resolverse en favor de la hacienda nacional y así se ven sancionar como positivas las interpretaciones mas estrañas y violentas?

En resumen, el papel sellado tal como se encuentra en la corona de Castilla es una de las calamidades mas graves con que se puede afligir á una nacion, porque él pone infinitas trabas al comercio; él destruye las fortunas de las familias con los procesos criminales, en los que ante todas cosas el condenado en costas ha de reintegrar el papel de oficio, pagando á los precios correspondientes á los de su empleo: él arruina los litigantes que no gozan de considerables rentas, y él obliga á abandonar su justicia y sus derechos á cuantos no se encuentran en el caso de hacer grandes dispendios. Ni se diga que á estos se les ayude por pobres, pues si cualquier infeliz litiga una cosa que valga dos ó tres mil reales y obtiene sentencia favorable, en reintegrar el papel y las costas puede ser no percibir ni un real de lo que disputaba.

Por último, si todos los españoles somos unos, si hemos de estar bajo una Constitucion cual se convino en Vergara ¿por qué aquellas provincias siguen en su anticuada y libre costumbre de no usar el papel sellado, mientras que á lo demas del reino se le triplica la contribucion con las disposiciones del sistema tributario del Sr. Mon? O aquellas provincias ó estas no son España, puesto que así congela la unidad constitucional. Si aquel gobierno es mas equitativo, mas justo y mas bien ordenado que el de Castilla modelense las leyes de esta corona á las que allí rigen, y si las de Castilla merecen preferencia, como yo no creo amargamente á ellas las de las Provincias. Seamos todos españoles: vivamos bajo la unidad constitucional. Priego 26 de octubre de 1847.

Pedro Alcalá Zamora.

**Gran depósito**

**DE LIBROS BELGAS.**

En la Redaccion de este periódico.

**Cours complet d'économie politique pratique**, par J. B. Say, con notas de su hijo Hornci Say, 1 tomo grande 48 reales.

**Influence des machines sur le bien-être des nations** par J. Van Sorge, 1 tomo en 8.º 10 reales.

**Traité des machines locomotives** par Guyonneau de Pambour, 1 tomo en 8.º con láminas, 28 reales.

En este establecimiento se encontrarán además toda clase de obras de literatura, historia, legislación, medicina, ciencias naturales ect.

EL REDACTOR PRINCIPAL R. DE LA CÁHARA.

Imprenta del Propagador, á cargo de D. Sebastian Sanchez, calle de S. Pedro número 118.